

RESOLUCION N° DP-SDO-DAJ-2018- 133

Ing. Mariana Morillo Morales
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 288, de la Constitución de la República, establece que en las compras públicas se priorizará la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

QUE, el artículo 44 ibídem, establece: *"Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa"*;

QUE, el artículo 46 de la Ley Orgánica referida prescribe como obligación de las entidades públicas contratantes el consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

QUE, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados que realicen las entidades contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

QUE, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución N° RE-SERCOP-2015-000025, el Catálogo Dinámico Inclusivo, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y excluyente de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente;

QUE, en solicitud de Obras Bienes y Servicios N° DP-JTC-2018-011 de 25 de octubre de 2018, el Jefe de Talento Humano solicita a la Subdirección de Desarrollo Organizacional la autorización para iniciar el proceso del "Servicio de alimentación para el personal sujeto al Código de Trabajo de la Defensoría Pública Provincial de Azuay, Ciudad Cuenca"; constando la certificación de que dicha contratación consta en el PAC;

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 31 de octubre de 2018, certifica que esta adquisición se encuentra disponible en el catalogo electrónico: servicio de alimentación para el personal sujeto al Código de Trabajo de la Defensoría Pública Provincial de Azuay, ciudad Cuenca.

QUE, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria N° 571 para el Servicio de alimentación para el personal sujeto al Código de Trabajo de la Defensoría Pública Provincial de Azuay, Ciudad Cuenca, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del año 2018, enviada mediante Memorando N° DP-SAF-2018-0611-M de

29 de octubre de 2018, y un alcance a través de Memorando N° DP-SAF-2018-0611-M-A del mismo día y año, por la Subdirección de Administración Financiera;

QUE, con Memorando N° DP-SDO-2018-1809-M de 6 de noviembre de 2018, la Subdirección de Desarrollo Organizacional, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos.

QUE, en ejercicio de la facultad consignada en las Obligaciones y Responsabilidades de los artículos 4 y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar los pliegos de Catálogo Dinámico Inclusivo para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE AZUAY, CIUDAD CUENCA", con un presupuesto referencial de USD 209,04 (Doscientos nueve dólares de los Estados Unidos de América, 04/100), sin incluir IVA.

Artículo 2. - Adquirir el servicio antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

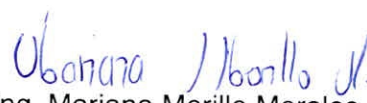
Artículo 3. - Delegar a la abogada Diana Patricia Ávila Vintimilla, Defensora Pública Provincial del Azuay, como administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4. - Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

Cumplase.-



Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el **14 NOV. 2018**



Ing. Mariana Morillo Morales
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL